

ción en todo caso del alcance e intereses declarados en las respectivas cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—*Francisco Sicilia.*”

Y para que sirva de notificación al expresado encartado, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 14 de marzo de 1935.—*Francisco Sicilia.*

\* \* \*

Por el presente se llama y cita a D. José Antonio Castillo, Peatón que fué de El Pito a Cudillero, en ignorado paradero, para que se presente en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones), por sí o por representante debidamente autorizado, el día 8 de abril de 1935 a las doce horas, para su asistencia a la práctica de la liquidación provisional del presente alcance resultante que previene el art. 86 del Reglamento orgánico de 9 de agosto de 1923, en el expediente que instruyo sobre reintegro de 300 pesetas por desaparición de dos pliegos de valores, uno impuesto el 6 de junio de 1916 por D. Luis López, en Medina de Ríoseco, para don S. Aguja e hijos, en Cudillero, con declaración de 50 pesetas, y otro impuesto el 20 de junio de 1916 por D. J. Maderal, en Zamo-

ra, para D.<sup>a</sup> Dolores Bravo, en Cudillero, con declaración de 250 pesetas, y cuyos dos pliegos fueron recibidos bajo firma los días 18 y 21 de junio, respectivamente, por el encartado, sin que demostrara que fuese entregado en las mismas condiciones ni explicado su curso ulterior.

Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Delegado, *Francisco Sicilia.*

## CONDUCCIONES

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por resolución de esta fecha, he dispuesto suprimir la Estafeta de Villana de Mena, en la provincia de Burgos, servida por personal técnico del Cuerpo de Correos, y crear, para sustituir la expresada Oficina en la localidad mencionada, una Cartería rural, con cinco horas de servicio diario y 1.368,75 pesetas de haber anual, con arreglo a las normas del Decreto de 9 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias del mismo.

Madrid, 19 de marzo de 1935.—El Director general, *M. Vicente.*

WALLERES GRAFICOS DE COMUNICACIONES. — MADRID

# Somoza

**CONTESTACIONES**  
rigurosamente adaptadas a todos los enunciados del PROGRAMA DE LEGISLACIÓN DE CORREOS para la convocatoria anunciada recientemente.



EL TRATADO DE LEGISLACION del mismo autor y el APENDICE a dicho Tratado y Adaptación al Programa, en venta, contestan también a todos los enunciados del citado Programa.

Contestaciones, 15 pesetas.—Tratado, 20.—Apéndice, 5.

Elementos de Legislación de Correos para Auxiliares femeninos, según programa, 8 pesetas.

Pedidos: ANTONIO SOMOZA, Dirección general de Correos

«L A P A Q U I T A» FABRICA DE PAPEL CONTINUO

JULIAN GIL REINA

Sucesor de BALBINO CERRADA

Fábrica: ANTONIO LOPEZ, 65.—Teléfono 71328

Almacén: PLAZA MATUTE, 6.—Teléfono 14454

M A D R I D